Núm. 29. Viérnes 7 de Febrero de 1873. (36 céntimos.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias excepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la **imprenta de José Antonio Nel-lo,** á 10 pesetas trimestre pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos de peseta la línea, y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 248.

El Excmo. Sr. Inspector general de Carabineros, con fecha 3 de Enero último, me dice lo que sigue:

«Dispuesto por Reales órdenes de 18 y 19 del pasado el aumento de mil quinientos hombres en la fuerza del Cuerpo de mi cargo que presta sus servicios en los Distritos militares de provincias Vascongadas, Navarra, Cataluña y Valencia, y siendo de urgente necesidad, atendidas las actuales circunstancias, llevar á efecto el citado aumento á la mayor brevedad; ruego á V. S. encarecidamente haga se publique en la provincia de su digno mando queda abierta desde luego la recluta con destino á las Comandancias de los indicados Distritos tanto en esta Inspeccion General como en todos los puntos que existe Jefe de Comandancia.»

Lo que he acordado publicarlo en este periódico oficial para su debida publicidad.

Tarragona 6 de Febrero de 1873.—Angel Abad.

Núm. 249.

Seccion de Fomento.—Minas.

Por decreto de este Gobierno fecha 5 del actual y en virtud de denuncia de D. Roque Hernandez, vecino de Tortosa, se ha declarado la caducidad, de la mina de hierro, de dos pertenencias, denominada *Providencia*, sita en la partida de la Caramella, término de Roquetas, perteneciente á D. Antonio Sans y Colomé, vecino de dicho pueblo.

Lo que se publica en el *Boletin oficial* con arreglo á lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 31 de Julio de 1849.

Tarragona 6 de Febrero de 1873.—Angel Abad.

Núm. 250.

Seccion de Fomento.—Montes.

CIRCULAR.

El Real decreto y reglamento de 17 de Mayo de 1865 prescribe que los aprovechamientos de los montes públicos se sujeten al Plan previamente redactado para cada provincia y cada año por el Ingeniero Jefe del Distrito forestal, que apruebe el Gobierno de S. M.

En armonía con esto, la misma soberana disposicion previene, que, oportunamente, se faciliten al citado funcionario relaciones exactas de los productos que los respectivos Ayuntamientos y vecindarios dueños ó poseedores de la expresada clase de fincas se propongan utilizar en ellas durante el año forestal á que dichos planes se refieran.

En su consecuencia, estando ya próxima la época de redaccion del Plan correspondiente al año de 1873 á 1874 y á fin de evitar que, por ignorancia ó descuido, queden excluidos de él algunos aprovechamientos precisos á los municipios de esta provincia para satisfacer atenciones de su cargo á las inmediatas necesidades de sus respectivos vecindarios en maderas, maderijas, leñas, carbònes, pastos ú otro cualquier género de productos existentes en los montes de su pertenencia; he resuelto dictar las disposiciones siguientes:

Primera. Los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, dueños de montes situados en ella, remitirán al Ingeniero Jefe del Distrito forestal de la misma, antes del dia 15 del mes de Marzo inmediato, una relacion de las cantidades de maderas, maderijas, leñas, carbones, pastos ú otro cualquier género de productos, que se propongan utilizar en dichos prédios durante el próximo año forestal, comprensivo desde el dia 1.º de Octubre del corriente año solar hasta el 30 de Setiembre de 1874, bien con destino á obras ú otras atenciones municipales, bien para el consumo de los vecindarios.

Segunda. A este fin los Alcaldes cuidarán de, mediante pregon y demás formas de publicidad acostumbradas:

1.º Hacer llegar *antes del 13 del presente mes* á conocimiento de los vecinos del pueblo de su jurisdiccion y de los con él mancomunados, la prohibicion en que están de obtener ni extraer de los montes públicos, sean estos *comunes*, de *Propios* ó del *Estado,* objeto ni producto alguno en pequeña ó en grande cantidad sin prévia autorizacion superior y licencia del Ingeniero Jefe del ramo.

2.º Señalarles con plazo de *quince dias* para presentar en la Secretaría del Ayuntamiento una nota de los productos que, para propio uso ó el de sus ganados, les convenga beneficiar durante el año forestal próximo.

3.º Prevenirles, que, á tenor del art. 88 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, no habrá lugar á autorizar disfrute alguno ordinario no incluido en el Plan.

4.º Advertirles, que será castigado como fraudulento, de conformidad con las Ordenanzas de 22 de Diciembre de 1833, todo aprovechamiento que hagan sin preceder dichas autorizacion y licencia; aunque lo verifiquen fundándose en antiguas costumbres y usos vecinales.

Tercera. Los expresados Alcaldes cuidarán tambien de que, *dentro de los ocho primeros dias del citado mes de Marzo*, los respectivos Ayuntamientos acuerden sobre cuáles de las indicadas notas ó peticiones de los vecinos del pueblo y demás coopartices en el usufructo de los montes merecen tomarse en consideracion y cuáles ser desatendidas al redactar las antedichas relaciones; como igualmente respecto á las cantidades de aquellos productos que las mencionadas Corporaciones consideren conveniente beneficiar en los referidos prédios, con destino al uso en obras ú otras atenciones municipales ó para allegar fondos á las areas del municipio.

Cuarta. En vista de estos acuerdos, los Alcaldes redactarán las relaciones de que habla la disposicion primera de esta circular, en forma de estados arreglados al modelo inserto á continuacion.

Quinta. En la manera de llenarlo se atendrán á las siguientes reglas:

1.ª Se redactará distinto estado para cada uno de los distintos destinos á que se desee aplicar los productos, cuyos destinos pueden ser tres, á saber: para uso vecinal ó sea de los vecinos del pueblo y de los mancomuneros; para aplicacion en especie á obras ú otras atenciones municipales; para obtener ingresos en metálico.

2.ª La clase de las piezas de madera y la clase de las maderijas se designarán por sus nombres vulgares y se consignará separadamente el número total de cada una de las clases, en las respectivas casillas del estado de que se trata.

3.ª Las cantidades de leña gruesa, de ramage ó menuda y de carbones, así como las de los demás productos á que se refiere la última casilla del mismo estado, se expresarán con relacion á la unidad *carga mayor* ó de 12 arrobas.

4.ª En la casilla *pastos* se hará constar con separacion el número de cabezas de cada especie.

5.ª En la casilla *carbones* y en la *demás productos* se expresarán, separadamente tambien, las cantidades de los que sean de distinta especie, consignando esta.

Sexta. La falta de cumplimiento por parte de los Alcaldes ó de los Ayuntamientos á algo de lo mandado en las disposiciones que anteceden, dará lugar á la responsabilidad de que tratan el número 3.º del art. 171 y el 173 de la ley de 20 de Agosto de 1870; y por dicha falta incurrirán en la multa máxima que señala el art. 175 de la misma ley, con cuya pena quedan desde luego conminadas las expresadas autoridades y corporaciones locales.

Tarragona 1.º de Febrero de 1873.—Juan A. Hernandez Arbizu.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

PUEBLO DE........................

RELACION *de los productos que con destino á .... el Ayuntamiento de dicho pueblo desea beneficiar, durante el próximo año forestal de 1873 á 74, en los montes de su pertenencia sitos en término municipal de............... y denominados..........................*

MADERAS.		MADERIJAS.		LEÑAS.		CARBONES.		PASTOS.		DEMAS PRODUCTOS.	
Clase de piezas.	Número.	Clase de piezas.	Número.	Gruesa. — *Cargas.*	Menuda ó de haces. — *Cargas.*	Especie.	*Cargas.*	Especie del ganado.	Número de cabezas.	Especie.	*Cargas.*

Fecha y firma del Alcalde.

(Sello de la Alcaldía.)

Núm. 251.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en circular de 27 de Enero próximo pasado me dice lo siguiente:

«Habiendo acudido al Ministerio de Estado el Embajador de Francia, en demanda de extradicion contra el súbdito de su nacion Bernardo Larrote, acusado de violacion, delito que se halla comprendido en el párrafo 1.° del art. 2.° del convenio vigente con Francia para la recíproca entrega de malhechores; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la extradicion de dicho sugeto, cuyas señas personales son las siguientes: edad 30 años, estatura 1 metro 67 centímetros, cabellos y cejas castaño claro, frente descubierta, ojos pardos, nariz gruesa, boca grande, barba redonda, cara gruesa, descolorido, bigote corto y rubio, bastante grueso. De Real órden lo pongo en conocimiento de V. S. á fin de que disponga la captura y entrega á las autoridades francesas del mencionado Larrote.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial por si fuese habido el indicado sugeto, poniéndolo á mi disposicion.

Tarragona 6 de Febrero de 1873.—Angel Abad.

Núm. 252.

Seccion de Fomento.—Carreteras.

Para llevar á cabo las obras de la travesía de Cornudella correspondiente á la carretera de tercer órden de la de Lérida á Flix á Réus, y con el fin de cumplimentar lo ordenado sobre los terrenos que han de ser espropiados; he acordado publicar por medio del *Boletin oficial* la nómina de los propietarios de terrenos que se inserta á continuacion, y que se han de ocupar con motivo de la construccion de las indicadas obras, á fin de que en el improrogable plazo de diez dias presenten las reclamaciones que les convengan con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.° del Reglamento de 27 de Julio de 1853 dado para la ejecucion de la Ley de 17 de Julio de 1836.

Tarragona 6 de Febrero de 1873.—Angel Abad.

Carretera de 3.er órden de la de Lérida á Flix á Réus.

TROZO QUINTO.

Nómina de los propietarios á quienes se ha de ocupar terrenos con la construccion de las obras de la travesía de Cornudella.

D. Francisco Badía y Serra.
» Ramon Bonet y Torné.
» Francisco Pujol y Domingo
» Juan Gomis Aleu.
» Pedro Gerónimo Oliver Rebull.
» Jaime Montlleó y Montlleó.
» José Gatell y Anglés.
» Francisco Fortuny y Masip.
» José Aleu Serris.
» José Miró Gomis.
» Juan Cardona Pellicer.
» Francisco Gomis Dolset.
» Juan Miró Pallejá.
» José Oliver Roca.
» Antonio Rodés Pellicer.
» Juan Queraltó Corvella.
D.ª María Cardona, viuda de Oliver.
D. José Sabater Bonet.
» José Pallejá Perelló.
» Domingo Aragonés Isern.
» Tomás Boronat Masip.
D.ª Rosa Domingo, viuda de Vallverdú.
Casa del Ayuntamiento.
D. Juan Juncosa Cavaller.
» José Cardona Montlleó.
» José García Bonet.
» Tomás Compte Domingo.
» Ramon Pamies Homdedeu.
» Francisco Inglés Montlleó.
» José Corvella Foraster.
» Juan Estivill Aragonés.

Tarragona 3 de Febrero de 1873.—El Ingeniero Jefe, Manuel Hernandez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 253.

DIRECCION DE CAMINOS PROVINCIALES Y VECINALES DE TARRAGONA.

PLAN GENERAL

DE CARRETERAS PROVINCIALES Y VECINALES, APROBADO DEFINITIVAMENTE POR LA DIPUTACION PROVINCIAL EN SESION DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1872.

Relacion de las carreteras que comprende y su clasificacion.

Número de órden.	Designacion de las carreteras.
1	Carretera provincial de segundo órden, de Amposta á Santa Bárbara por Masdenverge ó sus inmediaciones.
2	Idem provincial de tercer órden, de Santa Bárbara á la Cénia por Galera.
3	Idem de tercer órden, de la anterior á la carretera general de Vinaroz á la Venta nueva por Ulldecona y Alcanar.
4	Carretera vecinal de primer órden, de Godall á la Galera.
5	Carretera vecinal de tercer órden, de Freginals á la carretera general de Castellon.
6	Idem vecinal de primer órden, de Amposta á Vinallop ú otro punto mas conveniente de la carretera general de Castellon á Tarragona.
7	Idem vecinal de segundo órden, de Masos de Barberáns á la carretera general de Castellon á Tarragona.
8	Idem vecinal de primer órden, de la carretera general de Tortosa á Gandesa á Paúls por Alfara.
9	Carretera provincial de tercer órden, de la general del Coll de Llumanés á Beceite á la de Alcolea del Pinar por Prat de Compte y Bot.

Número de órden.	Designacion de las carreteras.
10	Idem provincial de tercer órden, de Bot á la carretera general del Coll de Llumanés á Beceite en direccion á Horta.
11	Carretera vecinal de primer órden, de la general de Alcolea á Batea (si se prolongara en direccion á Maella pasaria á provincial de segundo órden.)
12	Idem vecinal de primer órden, de Gandesa á la Pobla de Masaluca ó al confin de la provincia por Villalba.
13	Idem vecinal de primer órden, de Camposines ó de otro punto conveniente de la carretera general de Alcolea, á la de Flix á Gandesa por Ascó, con ramal á Fatarella.
14	Idem vecinal de primer órden, de Flix á Ribarroja.
15	Carretera provincial de segundo órden, de Pinell á Mora de Ebro por Miravet y Benisanet.
16	Carretera provincial de primer órden, de Tortosa á Flix por Tivenys, Benifallet, Rasquera ó sus inmediaciones, Ginestar, Masos de Mora, García y Vinebre.
17	Carretera vecinal de segundo órden, de la anterior á Torre del Español.
18	Carretera provincial de segundo órden, de la carretera general de Alcolea á García.
19	Idem vecinal de primer órden, de Ametlla á Rasquera por Perelló.
20	Idem provincial de segundo órden, de Falsét ó sus inmediacíones á Tivisa por Marsá y Capsanes.
21	Carretera vecinal de tercer órden, de la carretera general de Alcolea á Guiamets.
22	Idem vecinal de segundo órden, de la misma á Masroig.
23	Idem provincial de primer órden, del puente Ciurana en la carretera general de la de Lérida á Flix á Réus, á Falsét ó sus inmediaciones por Poboleda, Torroja, Gratallops y Bellmunt.
24	Idem vecinal de segundo órden, de Bellmunt ó sus inmediaciones, á la Figuera por Lloá.
25	Idem vecinal de tercer órden, de la anterior á Molá.
26	Idem vecinal de tercer órden, de Poboleda ó sus inmediaciones á Morera.
27	Idem provincial de segundo órden, de Poboleda á Cabacés por Vilella alta y Vilella baja ó sus inmediaciones.
28	Idem vecinal de primer órden, de Cabacés á la Palma por Bisbal.
29	Idem vecinal de primer órden, de la anterior en las inmediaciones de Vilella á Gratallops.
30	Idem vecinal de tercer órden, de la anterior á Margalef.
31	Idem vecinal de tercer órden, de Pradell á la carretera general de Alcolea.
32	Idem vecinal de primer órden, de Porrera al collado de la Teixeta en la carretera general de Alcolea.
33	Idem provincial de primer órden, de Réus á Montroig por Riudoms y Montbrió.
34	Idem provincial de segundo órden, de Cambrils á la carretera general de Alcolea por Montbrió, Botarell, Riudecañas, Dosaiguas y Argentera con ramal á Montroig.
35	Idem provincial de segundo órden, de Cambrils á Prades por Viñols, Riudoms, Maspujols, Aleixar, Vilaplana, Musara y Febró.
36	Idem vecinal de tercer órden, de la provincial de Réus á Montroig, á Vilanova de Escornalbou.
37	Idem provincial de segundo órden, de Montroig á Falsét ó sus inmediaciones, por Colldejou y Torre de Fontaubella.
38	Idem provincial de tercer órden, de Montroig á la de Hospitalet á Masos de Mora por Pratdip.
39	Idem vecinal de tercer órden, de las Irlas á la general de Alcolea.
40	Idem vecinal de tercer órden, de Ciurana á la carretera general de la de Lérida á Flix, á Réus.
41	Idem vecinal de primer órden, de la carretera general de la de Lérida á Flix á Réus, á Alforja.
42	Idem vecinal de tercer órden, de la misma á Arbolí.
43	Idem vecinal de segundo órden, de Réus á Almoster por Castellvell.
44	Idem provincial de primer órden, de la carretera general de Castellon á Tarragona, á Salou.
45	Idem vecinal de segundo órden, de la misma á la Canonja.
46	Idem provincial de primer órden, de Réus á Montblanch por Selva, Alcover, Riba y Vilavert.
47	Idem vecinal de primer órden, de Réus á la provincial de Tarragona á la general de Alcover á Santa Cruz de Calafell en Morell ó sus inmediaciones, por San Ramon y Mas Calbó.
48	Idem idem de tercer órden, de la Selva á Albiol.
49	Idem provincial de tercer órden, de Alcover á Prádes por Montreal ó sus inmediaciones y Capafons.
50	Idem vecinal de tercer órden, de Montblanch á Rojals.
51	Idem provincial de tercer órden, de la carretera general de Lérida á Tarragona en las inmediaciones de la Espluga de Francolí, á la de Lérida á Flix á Réus, por Vallclara y Prádes.
52	Idem vecinal de tercer órden, de Prades á Vilanova de Prades.
53	Idem vecinal de tercer órden, de Vimbodí ó sus inmediaciones á Senant.
54	Idem vecinal de segundo órden, de la general de Artesa á Montblanch, á Barbará.
55	Idem vecinal de segundo órden, de la carretera general de Artesa á Montblanch, á Blancafort.
56	Idem vecinal de tercer órden, de la misma á Forés.
57	Idem vecinal de segundo órden, de la general de Artesa á Montblanch en las inmediaciones de Belltall, á Vallfogona de Riucorp por Pasanant.
58	Idem vecinal de segundo órden, de la general de Montblanch á Santa Coloma, á Llorach por Conesa y Ceballá del Condado.
59	Idem provincial de primer órden, de Santa Coloma de Queralt á la carretera de Valls á Igualada en el confin de la provincia.
60	Idem provincial de tercer órden, de la general de Montblanch á Santa Coloma, hasta el confin de la provincia en direccion á la Llacuna, por Vallvert, Pontils y San Magin ó sus cercanías.
61	Idem vecinal de tercer órden, de la carretera general de Valls á Igualada, á Figuerola.
62	Idem vecinal de primer órden, de Valls á la provincial de Réus á Montblanch por Picamoxons.
63	Idem provincial de segundo órden, de Tarragona á la carretera de Alcover á Santa Cruz de Calafell, por Constantí, Pobla de Mafumet, Morell, Vilallonga, Raurell, la Masó y Milá.
64	Idem provincial de primer órden de Tarragona al Pont de Armentera por las inmediaciones de Pallaresos, Secuita, Argilaga, cercanías de Núlles, Vilabella, Bráfim, Vilarrodona y Santas Creus por la derecha del rio Gayá.
65	Idem vecinal de tercer órden, de la anterior á Pallaresos.
66	Idem vecinal de tercer órden, de la misma á Núlles.
67	Idem vecinal de segundo órden, de la misma á la Secuita.
68	Idem idem de tercer órden, de la misma á Renau.
69	Idem vecinal de segundo órden, de la misma á Vilabella.
70	Idem id. de segundo órden, de Santas Creus á Montmell y Selma hasta el confin de la provincia.
71	Idem vecinal de tercer órden, de Aiguamurcia á Santas Creus.
72	Idem provincial de tercer órden de la carretera provincial de Tarragona á Pont de Armentera en las inmediaciones de Vilarrodona, á Solivella, por Plá de Cabra y Cabra.
73	Idem vecinal de tercer órden, de Puigpelat á la carretera general de Alcover á Santa Cruz de Calafell.
74	Idem vecinal de tercer órden, de la carretera general de Lérida á Tarragona, á Perafort.
75	Idem vecinal de tercer órden, de la misma á Garidells.
76	Idem id. de primer órden, de la carretera general de Tarragona á Barcelona, á Vespella por Catllar.
77	Idem vecinal de tercer órden, de la misma á Tamarit.
78	Idem vecinal de primer órden, de la misma en la orilla derecha del rio Gayá, á Catllar por Riera y Ardeña ó sus cercanías.
79	Idem vecinal de primer órden, de la misma empalmando en el punto mas conveniente, á Salomó, por la Nou y Pobla de Montornés ó sus cercanías.
80	Idem vecinal de tercer órden, de la carretera general de Tarragona á Barcelona, á Creixell.
81	Idem vecinal de primer órden, de la misma á Bonastre, por Roda.
82	Idem vecinal de tercer órden, de la misma á San Vicens dels Calders.
83	Idem vecinal de tercer órden, de Puigtiñós á la carretera general de Alcover á Santa Cruz de Calafell, en Vilardida ó sus cercanías.
84	Idem vecinal de segundo órden, de Masllorens á la misma carretera.
85	Idem vecinal de segundo órden, de la misma á la Bisbal del Panadés.
86	Idem vecinal de segundo órden, de Albiñana á la misma carretera.
87	Idem id. de primer órden, de Vendrell á San Jaume dels Domenys, por las inmediaciones de Santa Oliva y Llorens.
88	Idem id. de tercer órden, de la anterior á Santa Oliva.
89	Idem id. de tercer órden, de Arbós á la carretera del Vendrell á San Jaume, por Bañeras.

Nota.—En las carreteras no estudiadas los pueblos intermedios que se indican, no deben considerarse como puntos de paso definitivo, sobreentendiéndose que se construirán ramales cuando circunstancias de localidad impidan que la via general los atraviese.

Tarragona 27 de Enero de 1873.—El Director Jefe, Luis Cervera.

PLAN GENERAL

DE CARRETERAS PROVINCIALES Y VECINALES, APROBADO DEFINITIVAMENTE POR LA DIPUTACION PROVINCIAL EN SESION DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1872.

Relacion por grupos de las carreteras que comprende y su clasificacion.

Carreteras provinciales de 1.er órden.

Número de órden.	Designacion de las carreteras.
1	De Tortosa á Flix por Tivenys, Benifallet, Rasquera ó sus inmediaciones, Ginestar, Masos de Mora, García y Vinebre.
2	Del puente de Ciurana en la carretera general de la de Lérida á Flix á Réus, á Falsét ó sus inmediaciones, por Poboleda, Torroja, Gratallops y Bellmunt.
3	De Réus á Montroig por Riudoms y Montbrió.
4	De la carretera general de Castellon á Tarragona, á Salou.
5	De Réus á Montblanch por la Selva, Alcover Riba y Vilavert.
6	De Santa Coloma de Queralt, á la carretera de Valls á Igualada en el confin de la provincia.
7	De Tarragona al Pont de Armentera por las inmediaciones de Pallaresos, Secuita, Argilaga, cercanías de Núlles y Vilabella, Bráfim, Vilarrodona y Santas Creus, por la derecha del rio Gayá.

Carreteras provinciales de 2.° órden.

Número de órden.	Designacion de las carreteras.
1	De Amposta á Santa Bárbara por Mas den Verge ó sus inmediaciones.
2	De Pinell á Mora de Ebro por Miravet y Benisanet.
3	De la carretera general de Alcolea á García, en direccion á Falsét.
4	De Falsét ó sus inmediaciones, á Tivisa por Marsá y Capsanes.
5	De Poboleda á Cabacés por Vilella alta, Vilella baja ó sus inmediaciones.
6	De Cambrils á la carretera general de Alcolea, por Montbrió, Botarell, Riudecañas, Dosaiguas y Argentera, con ramal á Montroig.
7	De Montroig á Falsét ó sus inmediaciones, por Colldejou y Torre de Fontaubella.
8	De la anterior á Prádes por Viñols, Riudoms, Maspujols, Aleixar, Vilaplana, Musara y la Febró.
9	De Tarragona á la carretera general de Alcover á Santa Cruz de Calafell, por Constantí, Pobla de Mafumet, Morell, Vilallonga, Raurell, la Masó y Milá.

Carreteras provinciales de 3.er órden.

Número de órden.	Designacion de las carreteras.
1	De Santa Bárbara á la Cénia, por Galera.
2	De la carretera provincial de Amposta á la Cénia, á la de Vinaróz á la Venta nueva, por Ulldecona y Alcanar.
3	De la carretera general del Collado de Llumanés á Beceite, á la de Alcoléa del Pinar, por Prat de Compte y Bot.
4	De Bot á la primera de dichas carreteras en direccion á Horta.
5	De Montroig á la de Hospitalet á Masos de Mora por Pratdip.
6	De Alcover á Prádes por Montreal y Capafons ó sus inmediaciones.
7	De la carretera general de Lérida á Tarragona en las inmediaciones de la Espluga de Francolí, á la de Lérida á Flix á Réus, por Vallclara y Prádes.
8	De la general de Montblanch á Santa Coloma, al confin de la provincia en direccion á la Llacuna, por Vallvert, Pontils y San Magin ó sus cercanías.
9	De la carretera provincial de Tarragona al Pont de Armentera en las inmediaciones de Vilarrodona, á Solivella, por Plá de Cabra y Cabra.

Carreteras vecinales de 1.er órden.

Número de órden.	Designacion de las carreteras.
1	De Godall á la Galera ú otro punto mas conveniente de la carretera provincial de Santa Bárbara á la Cénia.
2	De Amposta á Vinallop ú otro punto mas conveniente de la carretera general de Castellon á Tarragona.
3	De Ametlla á Rasquera por Perelló.
4	De la carretera general de Tortosa á Gandesa, á Paúls por Alfara.
5	De la carretera general de Alcolea del Pinar, á Batéa.
6	De Gandesa á la Pobla de Masaluca ó al confin de la provincia, por Villalba.
7	De Camposines ú otro punto conveniente de la carretera general de Alcolea, á la de Flix á Gandesa, por Ascó, con ramal á la Fatarella.
8	De Flix á Ribarroija.
9	De Cabacés á la Palma por la Bisbal.
10	De la carretera provincial de Poboleda á Cabacés, en las inmediaciones de Vilella, á Gratallops ó sus cercanías.
11	De Porrera al Collado de la Teixeta en la carretera general de Alcolea.
12	De la carretera general de la de Lérida á Flix á Réus, á Alforja.
13	De Réus á la provincial de Tarragona á la general de Alcover á Santa Cruz de Calafell en Morell ó sus inmediaciones, por San Ramon y Mas-calbó.
14	De Valls á la provincial de Réus á Montblanch, por Picamoixons.
15	De la carretera general de Tarragona á Barcelona, á Vespella por Catllar.
16	De la carretera general de Tarragona á Barcelona en la orilla derecha del rio Gayá, á Catllar por Riera y Ardeña ó sus cercanías.
17	De la misma á Salamó, por la Nou y Pobla de Montornés ó sus cercanías.
18	De la carretera general de Tarragona á Barcelona, á Bonastre por Roda.
19	De Vendrell á San Jaume dels Domenys por las inmediaciones de Santa Oliva y Llorens.

Carreteras vecinales de 2.° órden.

Número de órden.	Designacion de las carreteras.
1	De Masos de Barberáns, á la carretera general de Castellon á Tarragona.
2	De la carretera provincial de Tortosa á Flíx, á la Torre del Español.
3	De la carretera general de Alcolea, á Masroig.
4	De Bellmunt ó sus inmediaciones, á la Figuera por Lloá.
5	De Réus á Almoster, por Castellvell.
6	De la carretera general de Castellon á Tarragona, á la Canonja.
7	De la carretera general de Artesa á Montblanch, á Barbará.
8	De la misma á Blancafort.
9	De la misma en las inmediaciones de Belltall, á Vallfogona de Riucorp por Pasanant.
10	De la general de Montblanch á Santa Coloma, á Llorach por Conesa y Ceballá del Condado.
11	De la carretera provincial de Tarragona al Pont de Armentera, á la Secuita.
12	De la carretera provincial de Tarragona al Pont de Armentera, á Vilavella.
13	De Santas Creus á Montmell y Selma hasta el confin de la provincia.
14	De Masllorens á la carretera general de Alcover á Santa Cruz de Calafell.
15	De la carretera general de Alcover á Santa Cruz de Calafell, á la Bisbal del Panadés.
16	De Albiñana, á la carretera general de Alcover á Santa Cruz de Calafell.

Carreteras vecinales de 3.er órden.

Número de órden.	Designacion de las carreteras.
1	De Freginals á la carretera general de Castellon á Tarragona.
2	De la carretera general de Alcolea á Guiamets.
3	De la carretera vecinal de 2.° órden de Bellmunt á la Figuera, á Molá.
4	De Poboleda ó sus inmediaciones, á Morera.
5	De la carretera vecinal de 1.er órden de Cabacés á la Palma, á Margalef.
6	De Pradell á la carretera general de Alcolea.
7	De la carretera provincial de Réus á Montroig, á Vilanova de Escornalbou.
8	De las Irlas á la carretera general de Alcolea.
9	De Ciurana á la carretera general de la de Lérida á Flix á Réus.
10	De Arbolí á la misma carretera.
11	De la Selva al Albiol.
12	De Montblanch á Rojals.
13	De Prades á Vilanova.
14	De Vimbodí ó sus inmediaciones á Senant.
15	De la carretera general de Artesa á Montblanch, á Forés.
16	De la carretera general de Valls á Igualada, á Figuerola.
17	De la carretera provincial de Tarragona al Pont de Armentera, á Pallaresos.
18	De la misma á Núlles.
19	De la misma á Renau.
20	De Aiguamurcia á Santas Creus.
21	De Puigpelat á la carretera general de Alcover á Santa Cruz de Calafell.
22	De Perafort, á la carretera general de Lérida á Tarragona.
23	De Garidells á la misma.
24	De la carretera general de Tarragona á Barcelona, á Tamarit.
25	De la misma á Creixell.
26	De la misma á San Vicens dels Calders.
27	De Puigtiñós á la carretera general de Alcover á Santa Cruz de Calafell, en las inmediaciones de Vilardida.
28	De la carretera vecinal de primer órden del Vendrell á San Jaume dels Domenys, á Santa Oliva.
29	De Arbós, á la carretera vecinal del Vendrell á San Jaume dels Domenys, por Bañeras.

RESÚMEN.

Carreteras provinciales..	De 1.er órden..	7	89
	» 2.° id....	9	
	» 3.er id....	9	
Carreteras vecinales....	De 1.er órden..	19	
	» 2.° id....	16	
	» 3.er id....	29	

DIMENSIONES

que se señalan á las carreteras segun su clasificacion.

Provinciales de 1.er órden	....	7	metros.
Idem de 2.°	id.............	6'5	»
Idem de 3.er	id. y vecinales...	6	»

Tarragona 27 de Enero de 1873.—El Director Jefe, Luis Cervera.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.